

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día once de noviembre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11297, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "*Documentos en PDF: 1. Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional del ISSS. 2. Plan de retorno a las prestaciones de servicios de salud del ISSS.*". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas del Departamento de Normalización y Departamento Salud del Trabajo del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Normalización remitió documento denominado: Plan de Retorno a las Prestaciones de Servicios de Salud del ISSS. Asimismo, la Jefatura del Departamento Salud del Trabajo remitió copia del documento de política Institucional y Salud Ocupacional. Los cuales se entregan en archivos digitales adjuntos.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

entregúese la información descrita en la presente resolución, a través de archivos adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

